



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

Plaza Mayor, 1 – 45516 La Puebla de Montalbán (Toledo)
Departamento de Secretaría

SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE JULIO DE 2011

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de La Puebla de Montalbán siendo las 13,30 horas se reúnen los Sres/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Camacho Aguado, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en el día de hoy, de 2011, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 38, 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (R.O.F.R.J.). Actúa como Secretaria D^a Susana Lázaro Cabello.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Camacho Aguado

Sres/as Concejales/as:

D. Ángel José Cabanillas Martín
D. Rubén Gómez de la Rosa
D^a Janet de los Reyes Velasco
D^a Diana Cordero Soto
D. Miguel Arcángel Prudencio Simon
D. Francisco Javier García Rafael de la Cruz
D. Javier Ruiz García
D^a Rosa María Sánchez Chiquito
D^a Araceli Ladera Díaz Chiron
D^a Joana del Castillo Velasco
D: Ramón Gómez Espinosa Sánchez
D. Domingo Sobrino González

Sra. Secretaria:

D^a Susana Lázaro Cabello

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.O.F.R.J., por la Sr. Alcalde se declara constituido el Pleno Corporativo y abierta la sesión, pasando a continuación a tratar los diferentes asuntos del **Orden del Día:**

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION DE 11 DE JUNIO DE 2011.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna observación al acta de la Sesión celebrada por el Pleno de fecha 11 de junio de 2011, y que ha sido distribuida con anterioridad.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU para indicar que en la relación de asistentes a la sesión, donde dice: "D. Domingo Sobrino González (IU-PCAS)", debe decir: "D. Domingo Sobrino González (URI-PCAS)"

Finalizada esta declaración, el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda rectificar el acta de la sesión extraordinaria de 11 de junio de 2011 con la rectificación propuesta, aprobándolo en los términos expuestos.

2º.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DE SUS INTEGRANTES Y DESIGNACION DE PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del ROF, por la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Constitución de los Grupos Políticos y nombramiento de Portavoces, conforme a los escritos remitidos a Secretaría por dichos grupos, como sigue:

- Partido Popular:

Denominación Grupo Municipal Popular.
Portavoz: D. Ángel José Cabanillas Martín
Portavoces Suplentes: D. Rubén Gómez de la Rosa

- Izquierda Unida:

Denominación Grupo Municipal de Izquierda Unida
Portavoz: D. Francisco Javier García Rafael de la Cruz
Portavoces Suplentes: D. Javier Ruiz García
D^a Rosa María Sánchez Chiquito Martín

- Partido Socialista Obrero Español:

Denominación: Grupo Municipal Socialista.
Portavoz: D^a Araceli Ladera Díaz Chiron
Portavoces Suplentes: D^a Joana del Castillo Velasco

- Coalición URI-PCAS:

Denominación Grupo de Unidad Regional Independiente-Partido Castellano
Portavoz: D. Domingo Sobrino González.

3º.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

Se da lectura a la propuesta presentada por al Pleno por la Alcaldía, del siguiente tenor:

"D. Juan Carlos Camacho Aguado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones concordantes, propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPOSICION

El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 78.1 del ROF con carácter bimestral el primer miércoles de los meses pares a las 20 horas en invierno y a las 21 horas en verano.

En La Puebla de Montalbán, a 29 de junio de 2011.”

Interviene el Sr. Cabanillas para manifestar que la propuesta es que el Pleno celebre las sesiones ordinarias como hasta ahora.

El Portavoz del Grupo Municipal de IU interviene para manifestar, que si bien está de acuerdo en la periodicidad bimensual y en las horas propuestas, y al objeto de que favorecer la asistencia de público a las sesiones el día señalado sea el lunes, en lugar del miércoles propuesto, ya que ese día suele haber fútbol.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista se adhiere a la propuesta realizada por el Grupo Municipal de IU.

El Sr. Sobrino González se adhiere a la propuesta realizada por el Grupo Municipal de IU.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular para señalar que por su parte no existe inconveniente en modificar la propuesta en el sentido indicado

Sometida a votación la celebración de sesiones plenarias el primer lunes de los meses pares conforme al horario establecido en la propuesta de Alcaldía es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales Asistentes.

4º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por la Secretaria se da cuenta del contenido de la propuesta realizada por el Sr. Alcalde en cuanto a la creación y composición de las Comisiones Informativas Municipales:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y habiéndose celebrado la sesión constitutiva de este Ayuntamiento el día 11 de junio de 2011, procede en esta primera sesión extraordinaria la creación y determinación de las Comisiones Informativas permanentes que procedan. De acuerdo con ello, se propone la creación y composición de las siguientes Comisiones:

- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

Presidente: D. Juan Carlos Camacho Aguado

Vocales: D. Ángel José Cabanillas Martín

D. Rubén Gómez de la Rosa

Suplente: Dª Diana Cordero Soto.

Que se proponga un vocal por cada grupo político municipal.

- URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

Presidente: D. Juan Carlos Camacho Aguado

Vocales: D. Rubén Gómez de la Rosa

D. Miguel Arcángel Prudencio Simon

Suplente: D. Ángel José Cabanillas Martín

Que se proponga un vocal por cada grupo político municipal.

- CULTURA Y EDUCACIÓN

Presidente: D. Juan Carlos Camacho Aguado

Vocales: D. Janet de los Reyes Velasco

D^a Diana Cordero Soto

Suplente: D. Rubén Gómez de la Rosa

Que se proponga un vocal por cada grupo político municipal.

- DEPORTES

Presidente: D. Juan Carlos Camacho Aguado

Vocales: D. Ángel José Cabanillas Martín

D. Rubén Gómez de la Rosa

Suplente: D. Miguel Arcángel Prudencio Simon

Que se proponga un vocal por cada grupo político municipal.

- BIENESTAR SOCIAL

Presidente: D. Juan Carlos Camacho Aguado

Vocales: D^a Diana Cordero Soto

D^a Janet de los Reyes Velasco

Suplente: D. Rubén Gómez de los Reyes

Que se proponga un vocal por cada grupo político municipal.

- MESA DE CONTRATACION:

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su párrafo 10 establece: "La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación." Por lo expuesto se propone como miembros de la mesa de contratación, sin perjuicio del Interventor y la Secretaria que son los obligatorios, como Presidente al Alcalde de la Corporación, y como vocales a D. Ángel José Cabanillas Martín y a D. Rubén Gómez de la Rosa."

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Cabanillas para explicar que su grupo municipal considera que ésta es la mejor distribución para facilitar el gobierno, indica que los titulares de cada Comisión son los concejales delegados del área

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de IU, D. Francisco Javier García, explicando que la composición propuesta no se adecua a lo establecido por el art. 125 del Real

Decreto 2568/1986, el cual establece que se debe acomodar a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. Para ello propone modificar la propuesta en el sentido de que se componga por 4 miembros del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo de URI-PCAS; entiende que de este modo la representatividad de los grupos políticos municipales se acomoda más a la proporcionalidad. Del mismo modo, solicita que se integre un miembro de cada grupo político en la Mesa de Contratación.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista, D^a Araceli Ladera que manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del Grupo Municipal de IU, dado que la finalidad de las Comisiones Informativas es dictaminar asuntos para su posterior debate en Pleno, por lo que considera que cuantas más personas estén informadas de los dictámenes será mejor.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal URI-PCAS indicando que considera más adecuada la fórmula propuesta por el Portavoz del Grupo Municipal de IU. Solicita también participación en la Mesa de Contratación, y propone que se establezca la periodicidad de las sesiones informativas y su horario, conforme al art. 134 del Real Decreto 2568/1986.

Se concede la palabra nuevamente al Sr. Cabanillas que argumenta que la proporcionalidad no se cumple en ninguna de las propuestas realizadas, por lo que solicita que se apruebe la propuesta realizada por su grupo político y se vuelva a tratar el tema con posterioridad. En cuanto a la participación de todos los grupos en la Mesa de Contratación está de acuerdo. Declara que la periodicidad de las sesiones de las Comisiones Informativas es difícil establecer, ya que se deben celebrar siempre antes de las sesiones plenarias, pero sí pueden fijar la hora de celebración.

Insiste el Sr. García Rafael de la Cruz que su propuesta es la que más se adecua a la legislación vigente. No le parece oportuno votar esta propuesta para volver a debatir el tema con posterioridad.

El Sr. Cabanillas objeta que es necesaria la creación de las Comisiones para poder celebrar sesiones de pleno.

La Sra. Ladera comenta que antes de convocar este Pleno se debería haber consensuado estas propuestas con los diferentes grupos.

El Sr. Sobrino opina que no tienen sentido votar una propuesta con la que la mayoría no está de acuerdo. Insiste en que señalar cuando se celebrarán las Comisiones Informativas no tiene problema.

Sometida a votación la propuesta de creación y composición de las Comisiones informativas, arroja el siguiente resultado: seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres votos en contra del Grupo Municipal de IU, 3 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y un voto en contra del Grupo Municipal de URI-PCAS, por lo que no se aprueba la misma por siete votos en contra y seis a favor.

5º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES.

Se procede a dar lectura de las Resoluciones por las que la Sra. Alcaldesa procede a efectuar los nombramientos y delegaciones siguientes:

“DECRETO N° 439/11

D. Juan Carlos Camacho Aguado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 y siguientes de la Ley 7/85 y 43 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- *Otorgar las delegaciones especiales que se establecen a continuación:*

- *Área de Hacienda y Deportes a D. Ángel José Cabanillas Martín.*
- *Área de Obras Públicas y Festejos a D. Rubén Gómez de la Rosa*
- *Área de Educación y Cultura a D^a Janet de los Reyes Velasco*
- *Área de Bienestar Social a D^a Diana Cordero Soto*
- *Área de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería a D. Miguel Arcángel Prudencio Simon.*

Las delegaciones especiales comprenden la dirección interna y la gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros, cuya competencia es de los órganos ejecutivos municipales (Alcaldía, Junta de Gobierno Local y Pleno).

Asimismo, los concejales responsables de cada Área desempeñan las funciones derivadas de la gestión de los centros y edificios afectos a su designación.

SEGUNDO.- *Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.*

TERCERO.- *Quedan derogados cuantos decretos y resoluciones se opongan al contenido del presente decreto.*

En La Puebla de Montalbán, a 17 de junio de 2011.”

“DECRETO N° 497/2011

D. Juan Carlos Camacho Aguado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO: *Nombrar a los siguientes concejales como Tenientes de Alcalde y en el orden que se establece:*

- *Primer Teniente de Alcalde: D. Ángel José Cabanillas Martín*

- Segundo Teniente de Alcalde: D. Rubén Gómez de la Rosa
- Tercer Teniente de Alcalde: D^a Janet de los Reyes Velasco
- Cuarto Teniente de Alcalde: D^a Diana Cordero Soto
- Quinto Teniente de Alcalde: D. Miguel Arcángel Prudencio Simón

SEGUNDO: Crear la Junta de Gobierno Local, órgano necesario en los municipios de más de 5.000 habitantes, presidida por la Alcaldía Presidencia y compuesta por los siguientes concejales:

- D. Ángel José Cabanillas Martín
- D. Rubén Gómez de la Rosa
- D^a Janet de los Reyes Velasco
- D^a Diana Cordero Soto

TERCERO: La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

1º.- La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

2º.- Las atribuciones que la Alcaldía delega y que son:

- a) Artículo 21.1.d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- b) Artículo 21.1.o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competencia su contratación o concesión por el Alcaldes Presidente y esté previstos en el presupuesto.
- c) Artículo 21.1.p) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 - 1º La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
 - 2º La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
- d) Artículo 21.1.q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente a otros órganos, excepto licencias de actividades inocuas, obras menores, enganches de agua y alcantarillado, motivando dicha excepción por otorgar a estas materias una mayor agilidad en la tramitación y resolución de los expedientes.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones los miércoles alternos, fijándose la hora en cada una de las convocatorias atendiendo a las circunstancias concurrentes, todo ello sin perjuicio de la sesión constitutiva que será oportunamente convocada y la posibilidad de modificación del día de celebración, puntualmente, por motivos debidamente justificados.

QUINTO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

SEXTO.- Quedan derogados cuantos decretos y resoluciones se opongan al contenido del presente decreto.

En La Puebla de Montalbán, a 29 de junio de 2011.”

En este punto explica la Secretaria que al redactar el Decreto nº 497 ha cometido un error material con el número de Tenientes de Alcalde, ya que estos superan el número de miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que se indica que se debe corregir el decreto eliminando la quinta tenencia de Alcaldía.

Los Sres. Concejales asistentes a la sesión se dan por enterados del contenido de este punto del Orden del Día, con la salvedad indicada por la Secretaría Municipal.

6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 apartado c) del ROF, el Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta al Pleno:

“Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por medio de la presente se procede a proponer a las siguientes personas representantes de esta Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno:

- Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de Toledo:

Titular: D. Rubén Gómez de la Rosa

Suplente: D^a Diana Cordero Soto

- Asociación Comarcal Castillos del Medio Tajo:

Titular: D^a Janet de los Reyes Velasco

Suplente: D^a Diana Cordero Soto

- Consejo de Salud:

Titular: D^a Diana Cordero Soto

Suplente: D. Miguel Arcángel Prudencio Simon

- Consejo Escolar del C. P. “Fernando de Rojas” y del IES “Juan de Lucena”:

Titular: D^a Janet de los Reyes Velasco

Suplente: D^a Diana Cordero Soto

- Consorcio de Extinción de Incendios:

Titular: D. Miguel Arcángel Prudencio Simon

Suplente: D. Rubén Gómez de la Rosa.”

Se concede la palabra a Sr. García Rafael de la Cruz que propone que se nombre como representante municipal en los Consejos Escolares del C. P. “Fernando de Rojas” e IES “Juan de Lucena” a D^a Rosa María Sánchez Chiquito Martín.

La Sra. Ladera Díaz Chiron y el Sr. Sobrino González, se adhieren a la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal de IU.

El Sr. Cabanillas Martín propone que se nombre a D^a Rosa M^a Sánchez Chiquito Martín como representante municipal en el Consejo Escolar del C.P. “Fernando de Rojas” y a D^a Janet de los Reyes Velasco como representante municipal en el Consejo Escolar del I.E.S. “Juan de Lucena”.

Sometida a votación la propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados con la modificación indicada en cuanto al Consejo Escolar de los centros de enseñanza, de las arroja el siguiente resultado: seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres votos a favor del Grupo Municipal de IU, 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y un voto a favor del Grupo Municipal de URI-PCAS, por lo que se aprueba la misma por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

7º.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN MINIMA DE LOS MISMOS.

Se procede a la lectura de la propuesta presentada por la Alcaldía que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Una vez celebradas las elecciones Locales y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario establecer el régimen de dedicación exclusiva y fijación de retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, a fin de compensar económicamente el grado de dedicación de los diferencias Concejales a las tareas que tienen encomendadas.

Corresponde al pleno de la Corporación, conforme al artículo 75 la Ley 7/1985, de 2 de abril, determinar las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, en función de su dedicación y asistencia a las reuniones y sesiones que celebren los diferentes órganos municipales en los que participen.

Por lo expuesto, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:*

1. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva.

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, a jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

- El Sr. Alcalde Presidente percibirá una retribución de 2.000 euros, distribuida en 14 pagas iguales, a percibir de forma mensual.

2. Indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas Municipales en la siguiente cuantía:

- Concejales y Concejales Delegados: 200 €/mes.*
- Asistencias Plenos: 70 €.*
- Comisiones informativas: 50 €*
- Junta de Gobierno Local: 70 €.*

- *Los plenos extraordinarios, urgentes y extraordinarios-urgentes no supondrán coste alguno.*

Segundo. *Que al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el presente acuerdo se publique en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

En La Puebla de Montalbán, a 29 de junio de 2011.”

Toma la palabra el Sr. Cabanillas para exponer que su grupo cree necesario que alguien se dedique de forma continua al Ayuntamiento para mejorar la atención al ciudadano. Por lo que proponen la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, con una retribución de 2000 € al mes. Indica además que se han rebajado un 20% las indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Tras esta intervención, el Portavoz del Grupo Municipal de IU observa que a los Concejales que no forman parte del equipo de Gobierno se les ha eliminado la retribución de indemnizaciones por razón del cargo, por lo que proponen que se eliminen las del resto de Concejales. Solicita información sobre si se está proponiendo para el Alcalde una cantidad bruta o neta; explica que el compromiso de la campaña electoral lo entendieron como salario bruto, por lo que considera que se puede estar incumpliendo la promesa. Continúa manifestando que se deberían haber reunido los grupos políticos antes de la celebración de la sesión de Pleno, su propuesta es que se celebre una sesión de la Comisión Especial de Cuentas para acordar entre todos este tema. Finaliza preguntando en qué consiste la exclusividad del Sr. Alcalde.

La Sra. Ladera y el Sr. Sobrino coinciden en que se debe concretar si se habla de cantidades netas o brutas. La Sra. Ladera no está de acuerdo con que unos Concejales cobren indemnizaciones y otros no.

Vuelve a intervenir el Portavoz del Grupo Municipal Popular para explicar que en el Pleno de organización municipal del año 2007 se establecieron unas cantidades que son las que ellos están proponiendo en esta sesión, eliminando la retribución de los Concejales sin retribución, ya que su responsabilidad y trabajo no es el mismo que el de los Concejales que tienen competencias delegadas. No obstante, continúa, en el año 2009 esas cantidades se modificaron a otras sustancialmente superiores, que son las que se reducen en esta propuesta.

En este punto se producen varias intervenciones sobre la situación económica municipal.

Finalmente, y en orden a aclarar la legislación en cuanto a percepciones de los Concejales sin dedicación total o parcial, se procede a dar cuenta por la Secretaria del contenido de los artículos 75.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local y 13.5 y 6 del ROFRJ, que establecen que los concejales que no desarrollen funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnización por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental y aprobación por el Pleno, así como a recibir asistencias por su concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma.

Sometida a votación la propuesta, arroja el siguiente resultado: seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres votos en contra del Grupo Municipal de IU, 3 votos en contra

del Grupo Municipal Socialista y un voto en contra del Grupo Municipal de URI-PCAS, por lo que no se aprueba la misma por siete votos en contra y seis a favor.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

El Alcalde Presidente;



La Secretaria,



